

BOLETIN OFICIAL

de ventas de bienes nacionales

PROVINCIA DE NAVARRA.

En Pamplona 8 rs. al mes, 21 al trimestre y 76 al año.

Un número suelto 2 rs.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA.

Por disposición del Señor Gobernador de esta Provincia y en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el día 31 de Octubre de 1864, de doce á una de la tarde en las salas consistoriales de esta Capital ante el Sr. Juez de 1.ª instancia y el Escribano D. Juan Irurozqui.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PARTIDO DE TUDELA.

Urbanas.

Propios.

MAYOR CUANTIA.

Inventario números 396 y 390.—Espediente núm. 705.—La mitad de un molino harinero, pues la otra mitad pertenece al Marques St.ª Ca-

ra, y un bago con salto de agua, que en algun tiempo fué molino, situados en jurisdiccion de la ciudad de Corella, procedentes de sus propios: El molino que se titula de Enmedio, se halla debajo del muro de la ciudad; linda por el N, al Matadero, por el S. al Rio molinar, E. á pieza del Marques de St.ª Cara, y O. al camino del mismo; consta de 990 pies al cubierto, equivalentes á 76 centiáreas, 86 decímetros y 11 centímetros cuadrados; tiene paso para entradas y salidas de transeuntes y caballerías, una muela con todos los adherentes necesarios para moler, de solera, corredera, rodete etc. es de planta baja, y su fábrica se compone de mampostería y ladrillo, en estado ruinoso: se ha tasado en dos mil noventa rs. de renta y en cincuenta y dos mil quinientos id. para venta:

Este molino tiene derecho á moler en la aguada de Alfaro, que es desde el día 16 hasta el final del mismo mes; ha producido en el último quinquenio 327 robos y 12 al-

mudes de trigo que equivalen á 169 fanegas un celemin y 3 cuartillos, ó sean 9 kilólitros, 2 hectólitros, un decálitro, 9 litros, 6 decilitros y un centilitro, que al precio medio del decenio de 1849 á 1858, y es diez y nueve rs. treinta y cinco céntimos robo en este partido, importan seis mil trescientos cuarenta y un rs. noventa y siete cénts. y su capitalizacion asciende á ciento catorce mil ciento cincuenta y cinco rs. cuarenta y seis cénts. El bago ó sitio con salto de agua, se halla con el rio Ampol y á distancia de medio kilómetro de la poblacion, linda por el N. á pieza de Miguel Serrano, S. á otra del Marques de Baja mar, E. y O. al cauce; consta de 4170 pies cuadrados al descubierto, con inclusion del cauce, y equivalen á 3 áreas, 23 centiáreas, 74 decímetros y 86 centímetros, cuyo salto tenía 3 metros y 10 centímetros y agua permanente; se ha tasado en cuatrocientos rs. de renta y en nueve mil ochocientos treinta id. para venta: no produce renta y se ha capitalizado por la graduada en siete mil doscientos rs.

Las tasaciones del molino son dos mil noventa rs. de renta y cincuenta y dos mil quinientos id. para venta en su totalidad, y deducida la mitad por ser propiedad tan solo ésta la correspondiente á los propios de Corella, quedan en mil cuarenta y cinco rs. de renta y veinte y seis mil doscientos cincuenta id. para venta; y la capitalizacion, cincuenta y siete mil setenta y siete rs. setenta y tres cénts. que unidas á la tasacion y capitalizacion del bago forman las cantidades de mil cuatrocientos cuarenta y cinco rs. de renta y treinta y seis mil ochenta id. para la venta, y sesenta y cuatro mil doscientos setenta y siete rs. setenta y tres cénts, la segunda ó la capitalizacion que será el tipo para la su-
basta.

Será carga para estas fincas la de reparar, y caso necesario, edificar la presa y cauce hasta donde principian á regar los terratenientes bajo la direccion de la Junta de agricultura; y caso de construir molino ú otra fábrica en el salto de agua, el bago tendria

que contribuir en iguales partes con los molinos de Abajo, Enmedio, y término de Ampol, para construcciones ó reparaciones de la presa y cauce.

La Junta provincial de ventas en sesion de 25 de Junio último, acordó se enagenasen en un lote, y que sobre ellas grabitara un capital censal de treinta mil ochocientos cincuenta y dos rs. con rédito de 2 p. 8 en favor de D. Jacobo Morales, vecino de Corella, la cual se rebajará en su totalidad del precio del remate, y quedará á cargo del comprador.

Inventario números 398, 391 y 392.—Espe-
diente núm. 706.—Un molino harinero, dos casas y un edificio, que contiene dos graneros, situados en la ciudad de Corella, á saber: El molino se titula de Abajo; se halla á un lado de la carretera de Tudela y á distancia de medio kilómetro de la poblacion; linda por N. S. y E. á una pieza de D. Cayo Escudero, y per O. al camino del mismo; consta de 900 pies de superficie al cubierto, equivalentes á 69 centiáreas, 89 decímetros y 38 centímetros, y además tiene paso para entradas y salidas para transeuntes y caballerías; es de una muela con todos los aderentes necesarios para moler, como solera, corredera, rodete etc. y es de planta baja tan solo, su fábrica se compone de sillería, mampostería y ladrillo, todo en mediano estado: Este molino con el de Enmedio y el término de Ampol. tienen el grabamen por terceras iguales partes de atender á las reparaciones, y caso necesario, construcciones de la presa y cauce hasta donde principian á regar los terratenientes bajo la direccion de la junta de agricultura. Dicho molino tiene agua propia, en conformidad á concordias entre los Ayuntamientos de Corella y Alfaro, desde el dia 16 de cada mes hasta su conclusion y tambien sucle moler en otros dias si le pasa el agua. El cauce o desague desde el molino de Enmedio

hasta este que se enagena es propiedad suya en su totalidad, con cuyas circunstancias se ha tasado en mil ochocientos setenta rs. de renta y en cuarenta y seis mil ochocientos id. para venta: Ha producido en el último quinquenio 226 robos 6 almudes de trigo anuales que equivalen á ciento diez y seis fanegas, cinco celemines y 3 cuartillos, ó sean 6 quilólitros, 3 hectólitros, 6 decálitros, 7 litros, 9 decilitros y 5 centilitros que al precio medio de diez y nueve rs. treinta y cinco céntimos robo, y es el del decenio de 1849 á 1858 en el partido de Tudela importan cuatro mil trescientos ochenta rs. treinta y seis céns, y se han capitalizado en setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis rs. cuarenta y ocho cs. Una casa situada en la Plaza de la Constitución, señalada con el núm. 2., lindante por la derecha, á la de D. Pedro Canuto Gil, por la izquierda á la Viuda de D. Antonio Miñano, y por la trasera á las dos referidas, tiene 966 pies de superficie á cubierto, equivalentes á 74 centiáreas, 99 decímetros, y 78 centímetros cuadrados, consta de planta baja, dos pisos y desban: su fábrica se compone de ladrillo, mampostería y tapias de tierra, hallándose todo en estado regular, se ha tasado, en quinientos rs. de renta, y en doce mil trescientos id. para venta: No produce más renta que doscientos cuarenta rs., por cuanto el Ayuntamiento, la daba al que limpia y cuida los relojes de las parroquias, y se ha capitalizado en cuatro mil trescientos veinte rs. Otra casa situada en la calle de las Tajadas, señalada con el núm. 16, lindante por la derecha, á la de Alejo Asiain, por la izquierda á los Graneros de la Primicia, y por la trasera, á casa de Mariano Molina, consta de 1200 pies de superficie al cubierto, equivalentes á 93 centiáreas 16 decímetros y 50 centímetros cuadrados, y 1120 pies al descubierto, ó sean 86 centiáreas, 93 decímetros y 40 centímetros, también cuadrados, es de planta baja y un piso, su fábrica se compone de ladrillo y mampostería, todo en estado regular, se ha tasado en ciento ochenta rs. de renta, y en cinco mil ochenta id. para venta: la lleva en arriendo

Isabel Atienza, por doscientos ochenta rs. al año, y se ha capitalizado en cinco mil cuarenta rs.: Esta casa tiene obligación de dar paso á los graneros de la Primicia, y á un cuarto de Alejo Asiain. El edificio titulado Los graneros de la Primicia, se halla en la calle de las Tajadas, sin núm., linda por la derecha, á la casa de la Primicia, por la izquierda, á la de Lorenzo Catalan, y por la trasera, al corral de la referida casa Primicia; consta de 2460 pies de superficie al cubierto, equivalentes á una área, 90 centiáreas, 98 decímetros y 84 centímetros cuadrados; es de planta baja y un piso, su fábrica se compone de ladrillo y mampostería y se halla en estado regular, se ha tasado en trescientos veinte rs. de renta, y en catorce mil ciento veinte id. para venta: se ha capitalizado en cinco mil setecientos sesenta rs.

Las tasaciones de las cuatro [fincas importan dos mil ochocientos setenta reales de renta y setenta y ocho mil trescientos id. para venta: se han capitalizado en noventa y tres mil novecientos sesenta y seis rs. cuarenta y ocho céns. los mismos serán el tipo para la subasta. La junta provincial de ventas en sesión del día 25 Junio último acordó se enagenasen en un lote y gravitara sobre ellas un censo de setenta y cinco mil diez rs. de capital con rédito de 2 p. 8 á favor de Doña Mercedes Garisoain y D. Matias Pascual, vecinos de Corella, el cual se rebajará en su totalidad del importe de la subasta y cargará con el mismo el comprador.

Inventario números 397, 393, 394, 395 y 399.—Espediente núm. 707.—Un molino harinero, tres hornos de pan cocer y un corral, situados en la ciudad de Corella, procedentes de sus propios, á saber.—El molino se titula de Cañete, dista de la Poblacion medio kilómetro, linda por N. y S. al cauce y rio, por el E. á pieza de D. Cayo Escudero, y por O. al camino del mismo; tiene 1224 pies de superficie al cubierto, equiva-

lentes á 95 centiáreas, 2 decímetros y 83 centímetros cuadrados; además paso para entradas y salidas de transeuntes y caballerías, es de una muela, y se halla corriente con sus piedras, solera, corredera, rodete y demás necesario para moler; consta de sola planta baja, y su fábrica se compone de sillería, mampostería y ladrillo, todo en buen estado: Este molino, solo tiene derecho á moler cuando pasa la agua que necesita para regar los terrenos en los diez dias al mes, y no contribuye con cosa alguna por presa ni cauce con cuyas circunstancias se ha tasado en mil quinientos noventa y tres rs. de renta y en treinta y nueve mil ochocientos cuarenta id. para venta: ha producido en el último quinquenio, 151 robos y 7 almudes de trigo anuales, equivalentes á 78 fanegas, un celemin, y 3 cuartillos, ó sean 4 kilólitros, 2 hectólitros, 5 decálitros, 9 litros, 9 decilitros y 4 centilitros, que á razon de diez y nueve rs. treinta y cinco cénts. robo, precio medio del decenio de 1849 á 1858 en este partido, importan dos mil novecientos treinta rs. treinta y tres cénts. y se han capitalizado en cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y cinco rs. noventa y cuatro cénts.—La mitad de un horno de pan cocer, situado en la calle de Carnicería sin núm. linda por la derecha á casa de Manuel Sanchez, por la izquierda á la calle del Sol, y por la trasera á casa de D. Manuel María Sesma; tiene 950 pies cuadrados de superficie al cubierto, equivalentes á 75 centiáreas, 75 decímetros y 56 centímetros; consta de planta baja, y su fábrica se compone de mampostería, ladrillo y tapias de tierra, todo en estado regular: se ha tasado en trescientos veinte rs. de renta y en ocho mil cuarenta id. para venta: lo lleva en arriendo Mariano Gonzalez por 24 robos de trigo al plazo 31 de Diciembre; pero como se deja manifestado, solo pertenece la mitad á los propios, y la otra mitad al Sr. Marqués de St.^a Cara; corresponden 12 robos de trigo, y equivalen á 6 fanegas, 2 celemines y un cuartillo, ó sean 3 hectólitros, 3 decálitros, 7 litros, 5 decilitros y 6 centilitros, que a precio de

diez y nueve rs. treinta y cinco cénts. robo, que es el del decenio de 1849 á 1858, importan doscientos treinta y dos rs. veinte cénts. y se han capitalizado en cuatro mil ciento ochenta rs.—La mitad de otro horno de pan cocer, situado en la calle de S. Roque de la ciudad referida de Corella, sin núm. lindante por la derecha á casa de la viuda de Lucas Peralta, por la izquierda á otra de D. Claudio Diaz, y por la trasera á la de D. José Poyales; consta de 2600 pies de superficie al cubierto, equivalentes á 2 áreas, 8 centiáreas, 84 decímetros y 50 centímetros, es de planta baja, y su fábrica se compone de ladrillo, mampostería y tapias de tierra, todo en estado regular: se ha tasado en cuatrocientos cuarenta rs. de renta y en once mil doscientos id. para venta: lo lleva en arriendo Sebastian Hernandez por 20 robos y 5 almudes de trigo, cuya mitad son 10 robos y 2 almudes y medio, y equivalen á 5 fanegas y 3 celemines ó sean 2 hectólitros, 8 decálitros, 5 litros y 7 decilitros, que al referido precio de diez y nueve rs. treinta y cinco cénts. robo, importan ciento noventa y seis rs. cincuenta y dos cénts. y se han capitalizado en tres mil quinientos treinta y siete rs. treinta y seis cénts.—La mitad de otro horno de pan cocer, pues la otra corresponde ó pertenece como las anteriores al Marqués de St.^a Cara, situado en la calle del Hornillo, sin núm. lindante por la derecha y trasera á dicha calle, y por la izquierda á casa de Lorenzo Catalan; consta de mil cuatrocientos cuarenta pies de superficie al cubierto, equivalentes á una área, 11 centiáreas, 79 decímetros y 81 centímetros cuadrados, y es de planta baja, y su fábrica se compone de piedra, mampostería, ladrillo y tapias de tierra, todo en estado regular; se ha tasado en doscientos veinte rs. de renta y en cinco mil seiscientos id. para venta; lo lleva en arriendo Mariano Molina, por tres robos de trigo, al plazo 31 de Diciembre, y el robo y ocho almudes de propios equivalen á 9 celemines y 1 cuartillo, ó sean 4 decálitros, 2 litros y 2 decilitros, que al referido precio de diez y nueve rs. 35

céntimos, valen veinte y nueve rs. y tres céntimos y se han capitalizado en quinientos veinte y dos rs. cincuenta y cuatro céntimos. —Un corral titulado de las Vacas, situado en la calle de S. Roque, sin núm. linda por la derecha á casa de D. Inocencio Escudero, por la izquierda á la de D. Isidoro Perez, y por la trasera á huerta de Donato Martinez; tiene de solar 1130 pies de superficie al cubierto equivalentes á 87 centiáreas, 75 decímetros y 4 centímetros cuadrados, y 2630 id. al descubierto, ó sean 2 áreas, 4 centiáreas y 18 centímetros; consta de planta baja y su fábrica se compone de mampostería, ladrillo y tapias de tierra; se ha tasado en doscientos veinte rs. de renta y en cinco mil cuatrocientos cuarenta id. para venta: No produce renta y se ha capitalizado en tres mil novecientos sesenta rs.

Las tasaciones de estas cinco fincas ascienden á dos mil setecientos noventa rs. de renta y setenta mil ciento veinte id. para venta: producen tres mil seiscientos ocho rs. ochocents. y se han capitalizado en sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco rs. cuarenta y cuatro cénts. servirá de tipo en la basta la tasacion.

La Junta provincial de ventas en sesion del dia 25 de Junio último acordó que estas cinco fincas se enagenáran en un lote y sobre ellas gravitáran las cargas siguientes.

Un censo de cincuenta y tres mil ciento noventa rs. de capital con rédito de 2 p. 8 á favor de D. Fermin Arteta y D.^a Saturnina Gomez de la Serna, por mitad entre ambos: Otro perpetuo, de 4 robos de trigo á favor del Marques de S. Adrian, que a dicho precio del decenio, importan setenta y siete rs. cuarenta cénts y capitalizado al tipo de un real cincuenta cénts. segun dispone la Ley en esta clase de censos, importan cinco mil ciento sesenta rs. total de bajas, cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta rs. con los cuales cargará el comprador deduciéndose del importe del remate.

PARTIDO DE ESTELLA.

Urbanas.

Propios.

MAYOR CUANTIA.

Inventario núm. 415.—Espediente núm. 737.

—Un molino ó trujal de aceite, situado en el extremo de la ciudad de Estella, fuera de la puerta de San Agustin, procedente de sus propios, linda por el frente á camino viejo para Pamplona, por la derecha á yermo comun, entre la carretera y el rio, por la trasera al rio, y por la izquierda, con la casa núm. 7., propia de D.^a Salustiana Lorente; tiene de sitio solar 7458 pies de superficie al cubierto, equivalentes á 5 áreas, 79 centiáreas, 2 decímetros y 10 centímetros cuadrados; consta de una presa triangular en el rio Ega, perteneciente al trujal y al molino harinero denominado del Matadero ó Rastro de dicha ciudad. por mitad, por la cual se alimentan de agua los dos molinos, y sirve de fuerza motor á los ruegos de moler olivas, de cuatro bigas, con sus aderentes necesarios para todas las operaciones correspondientes á exprimir las olivas, prensar y recojer el aceite, es de planta baja y una poca parte de desban; su fábrica se compone de piedra sillería, mampostería y ladrillos, todo en buen estado, á escepcion de unos pequeños deterioros en el tejado. Este molino no puede hacer uso de el agua en los meses de Agosto y Setiembre, por cuanto es toda la del rio del molino del Matadero, desde tiempo inmemorial; la parte de sólidos y maquinaria del trujal, se halla en buen estado, y los péritos teniendo presente estas circunstancias y destino que puede aplicarse, lo han tasado en cuatro mil novecientos noventa y ocho rs. de renta, y en doscientos veinte y un mil doscientos id. para venta: lo administra el Ayuntamiento y ha producido en quinquenio cuatro mil doscientos noventa y tres rs. y se han capitalizado en setenta y siete mil doscientos

setenta y cuatro rs., servirá de tipo para la subasta la tasacion.

Sobre esta finca gravitan las cargas siguientes: una de doscientos treinta y dos rs. noventa y cuatro céntimos de rédito anual, que capitalizado al 3 p. S asciende á siete mil setecientos sesenta y cuatro rs. sesenta y seis céntimos, á favor de la Capellanía de Sebastian Oteiza, plazo 9 de Noviembre de cada año.

Otra de mil cuatrocientos cuarenta y un rs. trece cénts. de rédito que al referido tipo de 3 p. S hace un capital de cuarenta y ocho mil treinta y siete rs. sesenta y seis cénts. en favor de la obra pia de Clavijo, plazo 15 de Diciembre.

Otra de mil ochenta y siete rs. ochenta y tres cénts. de rédito anual que al mismo tipo importa un capital de treinta y seis mil doscientos sesenta y un rs. en favor de la Capellanía de Antonio José Bendicho, plazo 21 de Abril. Estos tres capitales quedarán estinguidos con el pago de la finca.

Un censo de treinta y dos mil noventa y cuatro rs. catorce céntimos de capital, con rédito de 3 p. S , y plazo 18 de Agosto de cada año, en favor del Mayorazgo de Tazona.

Otro de veinte mil setecientos cinco rs. ochenta y nueve céntimos de capital, con rédito de 4 p. S , plazo 9 de Setiembre, á favor de D. Manuel Martin.

Otro de tres mil ciento cinco rs. ochenta y nueve céntimos de capital, con rédito de 4 p. S , plazo 9 de Noviembre, en favor de Juan José Oteiza.

Otro de tres mil ciento cinco rs. ochenta y nueve céntimos de capital, con rédito de 4 y $\frac{1}{2}$ p. S , plazo 9 de Noviembre, á favor de los herederos de Juan Domingo Goizueta.

Otro de doce mil cuatrocientos veinte y tres rs. cincuenta y tres céntimos de capital, con rédito de 4 y $\frac{1}{2}$ p. S , plazo 1.º de Noviembre, en favor de los herederos de Antonio Alsua.

Los capitales de estos cinco censos se re-

bajarán en su totalidad del importe del remate y cargará con ellos el comprador de la finca.

BIENES DEL ESTADO.

PARTIDO DE PAMPLONA.

Rústicas.

Clero,

MENOR CUANTIA.

Espediente núm. 159.—Inventario núm. 669.—Una pieza, situada en jurisdiccion del lugar de Ororbia, término denominado Olbativar, procedente del Cabildo Eclesiástico del mismo, linda por el N. á José Garde, E. D. Joaquin Aldaz, S. D. Nicolás Zabalza, y O. á la del Marqués de Góngora; parte se halla iuculta, de 6 robadas y 6 almutadas ó sean 57 áreas, 27 centiáreas, 65 decímetros y 70 centímetros, tasada en ocho rs. de renta y ciento noventa y dos id. para venta: no produce renta y se ha capitalizado por la graduada en ciento veinte y seis rs. servirá de tipo en la subasta la tasacion,

Espediente núm. 160.—Inventario núm. 628.—Una huerta, situada en jurisdiccion del lugar de Aldaz, término denominado Idiondo, procedente de la Abadía del mismo, linda por el S. á pieza de D. Marcos Juan Martinena, N. á la de Juan Angel Guruceaga, E. Francisco Larrea, y O. Ramona Ansorena, de 8 almutadas ó sean 4 áreas, 49 centiáreas, 22 decímetros y 80 centímetros, tasada en siete rs. cincuenta cénts. de renta y doscientos rs. para venta: la lleva en arriendo Antonio Alsua por ocho rs. al año, plazo 14 de Noviembre, y se ha capitalizado en ciento veinte y seis rs. servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Espediente núm. 161.—Inventario núm. 5779.—Una viña, situada en el término denomina-

nado Ezaba del lugar de Ansoain, procedente del Cabildo Eclesiástico del mismo, linda por el N. á otra de Manuel Nuin, E. con pieza del Marqués de Rozalejo, S. á Miguel Ericce, y O. á D.^a Josefa Osambela; de cuatro robadas ó sean 35 áreas, 93 centiáreas, 82 decímetros y 40 centímetros, tasada en ochenta y dos rs. de renta y dos mil ochenta id. para venta: la lleva en arriendo un labrador de Burlada, cuyo nombre se ignora, por cien rs. al año, plazo 30 de Diciembre, y se han capitalizado en dos mil doscientos cincuenta rs. los mismos serán el tipo de la subasta.

Espediente núm. 163.—Inventario números 354, 5781, 5782 y 587.—Cuatro fincas rústicas, situadas en jurisdicción del lugar de Aguinaga, procedentes del Cabildo Eclesiástico del mismo, á saber:—Una pieza, en el término de Azpicoaldapa, linda por el O. y N. con Riacho, E. á la de José Graciarena, y S. Manuel Arvilla, de 10 almutadas ó sean 5 áreas, 61 centiáreas, 53 decímetros y 50 centímetros; tasada en cuatro rs. de renta y cien id. para venta.—Otra en Arrieta, linda por el N. y O. á las de José Graciarena, E. Antonio Mariñelarena, y S. Conde de Ezpeleta; de 13 almutadas ó sean 7 áreas, 29 centiáreas, 99 decímetros y 55 centímetros, tasada en cuatro rs. de renta y cien id. para venta.—Otra en Archabal, linda por el N. E. y S. á la de Mariano Villanueva, y O. á la de José Zarranz, de una robada y 6 almutadas, ó sean 12 áreas, 35 centiáreas, 37 decímetros y 70 centímetros, tasada en un real de renta y cuarenta id. para venta.—Otra en Sorguñerreca, linda por N. con senda de Cia, E. Regata del término, S. Antonio Mariñelarena, y O. á Estefanía Lizarondo, de una robada y 4 almutadas, ó sean 14 áreas, 23 centiáreas y 7 decímetros, tasada en dos rs. de renta y setenta id. para venta; pasa por medio la senda y regata de dicho término.

Las cuatro fincas componen la cabida de 4 robadas y una almutada; sus tasaciones ascienden á once rs. de renta y trescientos diez id. para venta: las lleva en arriendo Antonio Mariñelarena por veinte y cuatro rs. al año, plazo 15 de Agosto, y se han capitalizado en quinientos cuarenta rs. los mismos serán el tipo de la subasta.

Espediente núm. 162.—Inventario núm. 5780 —Una huerta, situada en el término denominado Iturzulo, jurisdicción del lugar de Orcoyen, cercada de piedra mampostería y acereria, con una puerta de entrada construida de sillería y los cuatro ángulos de acereria, procedente de la cofradía del Rosario del mismo, linda por N. y E. á camino para los Berrios, S. con camino vecinal, y O. con pieza de la Abadía. Su cabida dos robadas y cinco almutadas, equivalentes á 20 áreas, 77 centiáreas, 67 decímetros, y 95 centímetros cuadrados, contiene cien plantas en los emparrados, en diferentes líneas transversales, y se han tasado, con la tierra, en trescientos rs. de renta y en cuatro mil doscientos sesenta id. para venta: las paredes, de piedra sillería, acereria y mampostería, inclusa su puerta: se han tasado en cuatro mil seiscientos noventa y ocho rs. También contiene 16 árboles de ciruelos y 6 de otras especies, 2 pozos para depósito de aguas para regar, y una caseta para abejera que el inquilino ha introducido de mejoras, y se han tasado en trescientos noventa rs. de forma que las tres partidas ascienden á nueve mil trescientos cincuenta y ocho rs.: la lleva en arriendo perpetuo D. José Mina, por ciento sesenta rs. al plazo 15 de Agosto; y se ha capitalizado en tres mil seiscientos rs. servirá de tipo en la subasta la tasación.

PREVENCION.

Esta finca se donó á la Cofradía del Rosario de Orcoyen, con la expresa condicion de que los herederos de la casa nativa, de D. José Mina, la habian de tener siempre pagando ciento sesenta rs. anuales, y cuidando de conservarla en buen estado; de manera que el comprador ha de respetar esta disposicion; y tanto el referido Mina como sus herederos, tendrán la huerta sin que el comprador pueda quitársela ni subir la renta mencionada, mientras se hallen al corriente del pago y mantengan en buen estado las tapias.

ADVERTENCIAS.

- 1.^a No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
- 2.^a El precio en que fuesen rematadas las expresadas fincas que se adjudicarán, al mejor postor, sean de menor ó mayor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se paga-

rán en diez plazos de á diez por 100 cada uno. =El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la citada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no tienen mas cargas que las manifestadas, pero si aparecieren posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la citada ley se determina.

5.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital se celebrarán otros remates en los juzgados de Tudela y Estella, y respecto de las de mayor cuantía en la villa y córte de Madrid.

7.ª Los arrendamientos de prediás rústicos fábricas y artefactos caducan concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesion por el comprador. Los de fincas urbanas

40 dias despues de la toma de posesion, segun se dispone en la ley de 30 de Abril de 1856.

8.ª Si dentro del término de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca, al rematante, se entablase reclamacion sobre exceso ó falta de cabida y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas que comprende el presente anuncio.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los de propios, beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los del clero, los de instruccion pública superior cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del Ex-Infante don Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradias, obras pias santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion á escepcion de las capellanias colativas de sangre.

Pamplona 20 de Setiembre de 1864.

El comisionado pral. de Ventas de Bs. Ns.

Juan Monreal.

Pamplona: Imprenta de Sisto Diaz de Espada.

Estado que manifiesta las adjudicaciones de fincas hechas por la Junta superior de ventas en sesion del dia 15 del corriente.

Núm. del Invento.	Clase de la finca.	Procedencia.	Cantidad por quese adjud.º	Nombres de los compradores.
78	Sitio casual.	Hopital de Tafalla.	1200	D. Hermenegildo Berruezo
404	Horno.	Propios de Caparroso.	7000	Baldomero Navascues.
599	Casa.	Dominicas de Tudela,	3700	Pedro Diaz.

Pamplona 20 de Setiembre de 1864.—El Comisionado principal, =Juan Monreal,